H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/04/2022

DECRETO No. LXVII/RFLEY/0266/2022 II P.O. UNÁNIME

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

La Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintidós se presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, formulada por las Diputadas Carla Yamileth Rivas Martínez, Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Marisela Terrazas Muñoz, Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Rosa Isela Martínez Díaz, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías y los Diputados Carlos Alfredo Olson San Vicente, Gabriel Ángel García Cantú, Ismael Pérez Pavía, José Alfredo Chávez Madrid, Luis Alberto Aguilar Lozoya, Mario Humberto Vázquez Robles, Roberto Marcelino Carreón Huitrón y Saúl Míreles Corral todas y todos integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional ; a efecto de reformar el artículo 82 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, a fin de incluir a las diferentes dependencias educativas del Estado, para que las y los estudiantes participen de manera activa en los temas de evaluación, seguimiento, impartición de programas de capacitación y la implementación de los mismos, permitiéndoles de esta forma adquirir experiencia que complemente su formación profesional.

A848/ERS/GAOR/ORMO/ACHG

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.go.mx

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día veintidós de marzo del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

< La dinámica del campo ha sufrido grandes transformaciones, las cuales obligan a los productores a realizar actividades tendientes a modernizar, en la medida de sus posibilidades sus procesos y tecnologías, lo que hace necesario la preparación de más profesionales para los diversos perfiles que requiere el sector primario.

El papel de la educación dentro del campo, consiste en preparar profesionistas aptos para mejorar las condiciones de la producción, la cual es un tema multidisciplinario, ya que en está intervienen una serie de factores que influyen para poder lograr optimizarla, así como también el uso y la implementación de tecnologías que permitan superar los eventos adversos que influyen en la cantidad y la calidad de lo que se está produciendo, en este sentido las diferentes instituciones educativas enfocadas al campo están cumpliendo con su tarea de preparar y formar profesionales para cumplir con su labor.

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.go.mx

La producción agrícola no se limita a solo sembrar el campo, para posteriormente recolectar la cosecha y por ultimo venderla, ya que a lo largo de este proceso productivo se debe luchar contra una serie de adversidades como lo son las plagas, escasez de agua y de insumos, cambios bruscos de las condiciones climáticas, desconocimiento de los sistemas de suelo clima, hasta llegar a un exceso de oferta en los mercados.

Una vez que se tiene claro que la producción del campo esta aparejada de una serie de procesos bastante complejos y que a su vez depende de una serie de factores, se vuelve indispensable aplicar conocimientos derivados de diversas ciencias como la física, la química, biología, ciencias económicas, bioquímica, etc., es en este momento donde la formación de profesionistas expertos en estas áreas se vuelve necesario para que los productores tengan a su disposición los conocimientos, tecnologías y uso de herramientas que les permitan ser más competitivos y eficientes en el proceso productivo.

Es aquí en donde las instituciones educativas enfocadas a preparar a estos jóvenes hombres y mujeres profesionales en las áreas de conocimiento que necesita la producción agrícola y ganadera cobran una gran relevancia, y tengan la posibilidad que desde su preparación se les dé la oportunidad de participar de manera activa en sus diferentes áreas de acción, para que de esta forma cuenten con la experiencia necesaria para ejercer su profesión.

Si bien es cierto se podría pensar que esta es una de las finalidades del servicio social con el cual deben cumplir las y los estudiantes, pero esta

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
ww.congresochihuahua.go.mx

propuesta intenta brindarles la oportunidad de participar en procesos de evaluación, detección de necesidades, impartición de cursos de capacitación y seguimiento, desde que inician y a lo largo de su toda su formación profesional, para que de esta manera su educación sea completamente integral, y cuenten con una serie de experiencias y herramientas que les brinden la facilidad para insertarse a su vida profesional. >

Por lo anteriormente expuesto me permito presentar la siguiente iniciativa con carácter de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 82, de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 82. Los programas de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología, se formularán y ejecutarán bajo criterios de sustentabilidad, integralidad, inclusión y participación. Vinculándose a las fases del proceso de Desarrollo Rural Integral Sustentable, desde el diagnóstico, planeación, producción, organización, transformación, comercialización y desarrollo humano; incorporando, en todos los casos, a los productores y demás agentes del sector rural, atendiendo con prioridad a aquellos que se encuentran en zonas con mayor rezago económico y social, **brindando para este efecto la oportunidad a las y los estudiantes de las diversas instituciones educativas especializadas en las áreas de acción, de participar de manera activa a lo largo de estos procesos.**

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.go.mx

La Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Del análisis de la presente iniciativa se desprende que la intención de las y los iniciadores es que esta Legislatura reforme el artículo 82 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, que a la letra dicho artículo dice: "**Artículo 82.** Los programas de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología, se formularán y ejecutarán bajo criterios de sustentabilidad, integralidad, inclusión y participación. Vinculándose a las fases del proceso de Desarrollo Rural Integral Sustentable, desde el diagnóstico, planeación, producción, organización, transformación, comercialización y desarrollo humano; incorporando, en todos los casos, a los productores y demás agentes del sector rural, atendiendo con prioridad a aquellos que se encuentran en zonas con mayor rezago económico y social."

Y para que al mismo artículo se le anexen las siguientes líneas: "...**brindando para este efecto la oportunidad a las y los estudiantes de las diversas instituciones educativas especializadas en las áreas de acción, de participar de manera activa a lo largo de estos procesos.**"

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.go.mx

III.- Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua al momento de su creación, buscó con su estructura armonizar y establecer las bases de coordinación entre las instancias de gobierno federal, estatal y municipal, a fin de que las actividades estuvieran orientadas a buscar un auténtico desarrollo rural sustentable para el Estado de Chihuahua, adecuando su marco normativo a la realidad social del campo; consideró en su Título Quinto, abordar aspectos detonantes del sector rural que abonarían en gran medida al incremento en los niveles de productividad, competitividad y manejo sustentable de los recursos, desarrollando formas de aprovechamiento y mejoramiento de los recursos naturales que mitiguen los efectos del cambio climático, así como la promoción de nuevas prácticas al interior del sector mediante el desarrollo de tecnologías que incidan de manera positiva en el desarrollo rural; igualmente promueve el destino de recursos a programas de investigación que atiendan las necesidades y prioridades de los agentes del sector rural, lo anterior a través del Sistema Estatal de Capacitación, Asistencia Técnica y Extensionismo.

En el Capítulo II correspondiente a la Capacitación, Asistencia técnica y Extensionismo del Sector Rural del mismo título, se contempla la creación y operación del sistema respectivo con la finalidad de optimizar la producción agropecuaria con programas de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnologías, así como la formulación y ejecución de criterios tales como sustentabilidad, integralidad, inclusión y participación, orientado a mejorar las condiciones de competitividad en los mercados, de la misma manera se preceptúan los propósitos en cuanto a política de capacitación se refiere, contemplando rubros como desarrollo de capacidades en los productores y demás agentes del sector, impulso a las habilidades empresariales de los productores y el acceso a la información de mercados y la preservación y recuperación de las

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
ww.congresochihuahua.go.mx

prácticas tradicionales vinculadas al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Ahora bien, la realidad social del campo ha cambiado y con ello la realidad de los productores y demás agentes del sector rural, a los cuales se les obliga a realizar actividades tendientes a modernizar sus procesos y con ello sus tecnologías; por ende es indispensable preparar a aquellas personas que se están perfilando para atender las actividades agropecuarias.

Es por lo anterior señalado, que atendiendo al concepto de Extensionismo que se preceptúa en el artículo 6, fracción XVII, el cual se define como: *Proceso continuo y sistemático de educación no escolarizada, mediante el cual se brinda asistencia técnica y capacitación a las personas del medio rural, considerando nuevas tecnologías que sirvan como base para esquemas productivos sostenibles, el desarrollo económico y social, y la preservación de los recursos naturales.*

De lo que se puede válidamente afirmar, que la propuesta es congruente con lo antes señalado, ya que son los propios estudiantes quienes dentro de sus prácticas sociales, pueden prestar sus servicios de manera gratuita a las personas productoras del sector primario, en donde les compartan y transmitan los conocimientos adquiridos en las aulas universitarias y tecnológicas, así como que el alumnado adquieras experiencia práctica para su futuro desempeño como profesionistas.

Aunado a lo anterior, resulta necesaria la reforma toda vez que aun y cuando ya existe el Sistema Estatal de Capacitación, Asistencia Técnica y Extensionismo, lo cierto es que pareciera que es un sistema aislado del resto del cuerpo de la Ley, por lo que

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.go.mx

resulta procedente establecer que para la consecución de los objetivos del mismo, se brindará la oportunidad a las y los estudiantes de las diversas instituciones educativas especializadas en las áreas de acción, para participar de manera activa a lo largo de los procesos, lo cual estará supeditado a la celebración de los convenios correspondientes que se celebran para tales fines.

IV.- Evidenciamos pues que la iniciativa que hoy se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea cristaliza en cierta medida las necesidades que demanda el sector primario de nuestro Estado, potenciando las capacidades de los agentes de la sociedad rural, generando un marco normativo incluyente en donde la participación de los sujetos directos de la misma y la inclusión de futuros profesionistas en las diversas materias del sector agropecuario, se involucren en la toma de decisiones, en la formulación de los programas y políticas del desarrollo rural.

V.- En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57 y 58 ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, sometemos a consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, decreta la reforma del artículo 82 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
ww.congresochihuahua.go.mx

Artículo 82. Los programas de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología, se formularán y ejecutarán bajo criterios de sustentabilidad, integralidad, inclusión y participación. Vinculándose a las fases del proceso de Desarrollo Rural Integral Sustentable, desde el diagnóstico, planeación, producción, organización, transformación, comercialización y desarrollo humano; incorporando, en todos los casos, a los productores y demás agentes del sector rural, atendiendo con prioridad a aquellos que se encuentran en zonas con mayor rezago económico y social, **brindando para este efecto la oportunidad a las y los estudiantes de las diversas instituciones educativas especializadas en las áreas de acción, de participar de manera activa a lo largo de estos procesos.**

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico, aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, José María Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo bajo el Decreto **No. LXVII/DREOF/0256/2022 II P.O.** a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, en reunión de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintidós.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Diputado Saúl Mireles Corral Presidente			
	Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías Secretaria			
	Diputado Benjamín Carrera Chávez Vocal			

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/04/2022

	Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino **Vocal**			
	Diputado Noel Chávez Velázquez **Vocal**			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, que recayó a la iniciativa identificada con el número 848.

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
ww.congresochihuahua.go.mx